

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
 oficina de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 2 de Agosto de 1944

Núm. 171

No se publica los domingos ni días festivos  
 Ejemplar corriente: 75 céntimos  
 Idem atrasado: 1,50 pesetas.

**Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.  
**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
 b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.  
**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
 b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM. 72

Racionamiento para personal adherido a economatos mineros de esta Provincia correspondiente al propio mes de Agosto

Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Delegación, se cursarán a los Sres. Jefes de Economatos Mineros de esta Provincia, las instrucciones precisas para la realización del racionamiento correspondiente al próximo mes de Agosto, el cual constará globalmente de los siguientes artículos y módulos mensuales por cartilla.

Ración por cartilla.

a) Personal adulto:

ACEITE.—1 litro.—Precio de venta, 4,30 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,30 pesetas.

TOCINO.—300 gramos.—Precio de venta, 9,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,70 pesetas.

LENTEJAS.—2.000 gramos.—Precio de venta, 2,20 pesetas kilo.—Importe de la ración, 4,40 pesetas.

PATATAS.—10 kilo.—Precio de venta, 1,35 pesetas kilo.—Importe de la ración, 13,50 pesetas.

AZUCAR.—750 gramos.—Precio de venta, 3,20 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,40 pesetas.

JABON.—400 gramos para obreros mineros.—Precio de venta, 3,25 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,30 pesetas.—200 gramos para resto de familiares y niños.—Importe de la ración, 0,65 pesetas.

b) Personal infantil.

ACEITE.—1 litro.—Precio de venta, 4,30 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,30 pesetas.

AZUCAR.—750 gramos.—Precio de venta, 3,20 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,40 pesetas.

PATATAS.—10 kilos.—Precio de venta, 1,35 pesetas kilo.—Importe de la ración, 13,50 pesetas.

JABON.—400 gramos.—Precio de venta, 3,25 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,30 pesetas.

LECHE CONDENSADA.—10 botes.—Precio de venta, 3,55 pesetas bote.—Importe de la ración, 35,50 pesetas.

HARINA.—5 kilos.—Precio de venta, 2,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 10,00 pesetas.

Los artículos LECHE CONDENSADA Y HARINA en el racionamiento infantil serán suministrados únicamente para aquellas cartillas que se encuentren inscritas a efectos

de estos artículos en sustitución de Azúcar y Pan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 28 de Julio de 1944.

2635

El Gobernador-Delegado,

Antonio Martínez Cattáneo

#### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚMERO 101

Habiéndose presentado la Epizootia de fiebre aftosa, en el ganado existente en el término municipal de Valdeteja, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de Valdeteja, del Ayuntamiento del mismo nombre.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Valdeteja; como zona infecta el pueblo de Valdeteja y zona de inmunización el Ayuntamiento de Valdeteja.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 26 de Julio de 1944.

2629

El Gobernador civil

## C I R C U L A R

A fin de disminuir la pérdida de la cosecha de legumbres por falta de riego de los terrenos dedicados a su cultivo, a causa del gran estiaje reinante, he acordado adoptar algunas medidas encaminadas al aseguramiento de la cosecha indicada y cuyo cumplimiento espero se lleve a cabo, teniendo en cuenta los perjuicios que en otro caso se proporcionarían a la agricultura, y que repercutirían indudablemente en su día en los suministros.

A tal objeto, a partir de esta fecha y mientras duren las actuales circunstancias de escasez de aguas, se suspenderán los riegos de praderas durante el presente mes, aplicándose el agua que normalmente se destinaba a éstas, al riego de las plantaciones de legumbres.

Esta determinación, que no puede implicar en modo alguno, derechos posteriores para los que resulten beneficiados, se ha tomado con el exclusivo fin, como queda indicado, de asegurar, en la parte que sea posible, la cosecha de legumbres de tanta importancia en esta provincia, y atendiendo al menor perjuicio que en esta época del año se puede ocasionar a las praderas, por haberse recogido ya la hierba de las mismas.

Confío en que todas las personas afectadas, se darán cuenta de la responsabilidad en que incurrirían si obstaculizasen el cumplimiento de esta orden, y serán las primeras en dar cuantas facilidades se precisen para llevarla a cabo, en evitación de sanciones que en otro caso habrían de ser impuestas por este Gobierno.

Encargo, por tanto, a todas las Autoridades dependientes de la mía y Agentes, extremen el celo y den cuenta de todas las infracciones que observaran para su corrección, por vía gubernativa.

León, 1.º de Agosto de 1944.

2661

El Gobernador civil,

Antonio Martínez Cattáneo

## DISTRITO MINERO DE LEÓN

## R E N U N C I A S

## A N U N C I O S

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha 17 de Julio de 1944, ha sido admitida la renuncia presentada por don Alfonso Botas Rodríguez, del registro cuyo minero *Wolframia* núm. 10.591 y anuncio de denuncia fué publicado en el BOLETIN OFICIAL núm. 219, de fecha 25 de Septiembre de 1943.

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha 17 de Julio de 1944, ha sido admitida la renuncia presentada por don Alfonso Botas Rodríguez, del regis-

tro minero *Montañesa* núm. 10.596 y cuyo anuncio de denuncia fué publicado en el BOLETIN OFICIAL número 253, de fecha 9 de Noviembre de 1943.

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha 17 de Julio de 1944, ha sido admitida la renuncia presentada por don Mariano Sánchez Santos, del registro minero *Corza* número 10.620 y cuyo anuncio de denuncia fué publicado en el BOLETIN OFICIAL número 243, de fecha 27 de Octubre de 1943.

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha 17 de Julio de 1944, ha sido admitida la renuncia presentada por don D. Antonio Soriano Gaudi, del registro minero *Castalia* núm. 10.687 y cuyo anuncio de denuncia fué publicado en el BOLETIN OFICIAL número 62 de fecha 15 de Marzo de 1944.

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha 17 de Julio de 1944, ha sido admitida la renuncia presentada por don Antonio Soriano Gaudi del registro minero *Caledonia* número 10.688, y cuyo anuncio de denuncia fué publicado en el BOLETIN OFICIAL número 62 de fecha 15 de Marzo de 1944.

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha 17 de Julio de 1944, ha sido admitida la renuncia presentada por don Isidro Sánchez Barredo del registro minero *Madrid* número 10.774, y cuyo anuncio de denuncia fué publicado en el BOLETIN OFICIAL número 120 de fecha 29 de Mayo de 1944.

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha 17 de Julio de 1944, ha sido admitida la renuncia presentada por don José M.ª González Rodríguez del registro minero *Arco Iris* núm. 10.800, y cuyo anuncio de denuncia fué publicado en el BOLETIN OFICIAL número 130 de fecha 10 de Junio de 1944.

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha 17 de Julio de 1944, ha sido admitida la renuncia presentada por don D. José Díaz Sariago del registro minero *Lito* núm. 10.848, y cuyo anuncio de de-

nuncia fué publicado en el BOLETIN OFICIAL núm. 151 de fecha 7 de Julio de 1944.

Lo que en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Minería vigente se anuncia en este BOLETIN OFICIAL.

León, 26 de Julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

2610

## M I N A S

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Joaquín Manzano Olano, vecino de Cistierna, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 10 del mes de Julio, a las diez horas treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de hulla llamada *Felisa*, sita en el paraje Las Suertes, término de Caminayo y Morgovejo, Ayuntamiento de Valderrueda.

Hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Nordeste, junto al camino vecinal de Caminayo, de la finca de María Blanco Fernández, vecina de Caminayo; desde dicho punto se tomarán al Este 50 metros y se fijará la 1.ª eslaca; de 1.ª a 2.ª Norte se tomarán 1.000 metros, fijando la 2.ª eslaca; de 2.ª a 3.ª Oeste se tomarán 300 metros, fijando la 3.ª eslaca; de 3.ª a 4.ª Sur se tomará 1.000 metros; de 4.ª a 5.ª Este se tomarán 250 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 30 pertenencias solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético y están expresados en grados sexagesimales.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudica-

dos por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.872 León, 21 de Julio de 1944.—Celso R. Arango. 2559

**DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO**, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Victoria Fernández Martínez, vecino de Benllera, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 11 del mes de Julio, a las diez horas veinticinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 42 pertenencias para la mina de hulla llamada *Bienvenida*, sita en el paraje Alto de las Eras de Oteros, término de Otero de las Dueñas, Ayuntamiento de Carrocera.

Hace la designación de las citadas 42 pertenencias en la forma siguiente:

Con arreglo al Norte verdadero, se tomará como punto de partida el ángulo (vértice) N. E. de la finca de D. Virgilio Rodríguez, sita en el citado paraje, y desde este punto de partida se medirán, sucesivamente, 1.400 metros al Este, donde se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; 300 metros al Sur y se colocará la 2.<sup>a</sup> estaca; 1.400 metros al Oeste y se colocará la 3.<sup>a</sup> estaca; 300 metros al Norte, para cerrar el perímetro con el punto de partida.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.875. León, 21 de Julio de 1944.—Celso R. Arango. 2560

**Don Celso Rodríguez Arango**, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. José Almanza Arias, vecino de Matachana, se ha presentado en el Gobierno Civil de esta provincia en el día 13 del mes de Julio, a las once horas cincuenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de Calcopirita y otros llamada *Joalar*, sita en el paraje Las Barrancas, término de Los Bayos, Ayuntamiento de Murias de Paredes.

Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida o referencia en el camino Real de la Mora, el límite o divisoria de las dos llamas del Calvo, propiedad de Laura Mirantes y Eladio Almanza, y desde este punto se medirán 50 metros en dirección Sur, colocando la 1.<sup>a</sup> estaca auxiliar; de ésta 300 metros al Oeste, colocando la 2.<sup>a</sup>; de ésta 400 al Sur, colocaremos la otra; de ésta 500 metros al Este se colocará la 4.<sup>a</sup>; de ésta 400 metros al Norte se pondrá otra; siguiendo desde ésta en dirección Oeste, hasta unirse con la auxiliar, midiendo 200 metros y quedando cerrado el perímetro que comprende las 20 pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, puedan presentar en el Gobierno Civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.877. León, 21 de Julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango. 2561

## Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

### OBRA SINDICAL DEL HOGAR

#### Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de dieciocho viviendas en Boñar (León), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto D. Ramón Cañas.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatrocientas veintiséis mil seiscientos cuarenta y cuatro (426.644) pesetas con cincuenta (50) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ocho mil quinientas treinta y dos (8.532) pesetas con ochenta y nueve (89) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de diecisiete mil setenta y cinco (17.065) pesetas con setenta y ocho (78) céntimos.

#### II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Provincial de León, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

El proyecto completo de las edificaciones, el Pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el Pliego de condiciones económico-

jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de León, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical de León, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el *Boletín Oficial del Estado*.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de ocho meses, a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador, o en su caso del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o en su caso en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el R. D. de 24 de Diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras, son de producción nacional (Ley de 14 de Febrero de 1907).

9.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, el Jefe, Secretario Técnico Arquitecto Asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar, y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (Artículo 61 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1939), se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en León.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuera constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará

al del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

León, 21 de Julio de 1944.—El Jefe Provincial de la Obra, Félix Castro. 2558 Núm. 417.—288,00 ptas.

## Administración de justicia

### Juzgado municipal de Congosto

Don Daniel Fernández Román, Juez municipal de la villa de Congosto y su término, provincia de León.

Hago saber: Que en trámites de ejecución de sentencia del juicio verbal civil, promovido por D. Gerardo Enriquez Román, vecino de esta villa de Congosto, contra D.ª Pura Vega Alvarez, mayor de edad, soltera y de la misma vecindad, sobre reclamación de setecientos setenta pesetas con ochenta céntimos, en providencia de esta fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta, para el pago de principal y costas, como de la propiedad de la expresada deudora, la finca siguiente:

### Término de Congosto

Una linar en el sitio denominado Los Quiñones, de unas siete áreas aproximadamente, y linda: Norte, Hortensia Jáñez y Josefa Marqués; Sur, Pedro Pérez; Este, herederos de Ildefonso Alvarez, y Oeste, camino público, tasada en mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, dando comienzo a las quince horas del día diez y seis del próximo mes de Agosto, por medio de pujas a la llana en un solo lote, debiendo los licitadores consignar previamente sobre la mesa el diez por ciento de la tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y adjudiciándose al mejor postor, reteniéndose su consignación como parte del precio y garantía del cumplimiento, devolviéndose en el acto a los demás licitadores; advirtiéndose que no existe título de propiedad, y el adquirente se conformará con la certificación del acto de remate, supliendo aquéllos por su cuenta, así como los gastos de otorgamiento de escritura.

Dado en Congosto, a veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Daniel Fernández Román. J.: El Secretario suplente, Emilio...

Núm. 418.—53,00 ptas.

